

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

**Administración Provincial GOBIERNO CIVIL**

**Circulares.**

Jefatura Agronómica de León.—Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación de Hacienda.—Circular

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.**

**Administración de Justicia Edictos de Juzgados.**

Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULARES**

Se hace saber a todos los Alcaldes de esta provincia que los fondos recaudados para auxiliar a Santander, deben ingresarlos en la cuenta corriente que en la Sucursal del Banco de España en esta capital, se halla abierta a tales efectos.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos.

León, 20 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil, Carlos Pinilla

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 6 del corriente, dice a este Gobierno lo que sigue:

«La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno en comunicación de 24 de Febrero próximo pasado, dice a este Departamento: Con fecha 15 de Enero se dijo por esta Presidencia al Subsecretario de Obras Públicas: Al acusar recibo a V. I. de su escrito fecha 9 del actual, en relación con la propuesta de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, en el sentido de que exceptúa del cumplimiento de las Ordenes de 25 de Noviembre y 6 de Diciembre del pasado año, a las fondas de las Estaciones de dicha Empresa, por lo que se refiere al servicio de comidas a la llegada de los trenes que se verifica después del horario previsto, esta Presidencia ha resuelto autorizar el servicio de almuerzos y cenas pasadas las horas fijadas en aquellas disposiciones siempre que se trate de viajeros y personal empleado y en atención a que el horario de fondas y cantinas está supeditado a la llegada de los trenes de referencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil, Carlos Pinilla

o o o

Relación de las Asociaciones que han presentado en este Gobierno Ci-

vil la documentación exigida por el Decreto de 25 de Enero último.

La Fraternidad, Socorros mutuos, León.

La Protectora, id. Trobajo del Cerecedo.

Sociedad de Socorros Mutuos, id. Toral de los Vados.

Círculo Villafranquino, Recreo, Villafranca del Bierzo, falta reintegro.

Alegria de Cuadros, id. Cuadros.

Sociedad de Socorros Leonesa, Socorros Mutuos, León.

La Providencia, id. id.

La Maquinista Terrestre, Socorros y retiros, id.

Nuevo Recreo Industrial, Recreo, León.

La Venatoria, cazadores y pescadores, id.

Casino de Bembibre, Recreo, Bembibre.

La Riberana, id. Cimanos del Tejar, falta reintegro.

Círculo Leonés, id. León.

Colegio Asociación de Secretarios de Juzgado Municipal, Defensa de asociados, id.

Labradores del Pago de Renueva, Sostener guardas, id. Falta reintegro y un ejemplar del Reglamento.

La Salud, Socorros Mutuos, id.

La Actividad, id. id.

El Amparo, id. Sabero, Falta reintegro y lista de socios.

La Unión, id. León.

Asociación Leonesa de Caridad, Benéfica, id.

Sociedad de Socorros Mutuos, So-

corros mutuos, Ponferrada, Falta reintegro.

La Esperanza, id. Trobajo del Camino, Falta reintegro

Nueva Cooperativa Leonesa, Socorros mutuos, León.

Círculo Recreativo Saberense, Recreo, Sabero.

Unión Cultural, id.

Cultural Recreativa, id. Villacedré.

Círculo Mercantil e Industrial, id. Villafranca del Bierzo.

Casino Paramés, id. Santa María del Páramo, Falta reintegro.

Sociedad Instructiva Recreativa, id. Trobajo del Cerecedo.

La Humanitaria, Socorros Mutuos, Astorga.

El Amparo, id. León.

La Berciana, id. Bembibre.

Ordoño II, Recreo, La Pola de Gordon.

La Tertulia, Recreo, Ponferrada, Falta reintegro y un Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, aquellas Asociaciones en cuya documentación se han observado deficiencias que se hacen constar, las subsanen en un plazo no superior a quince días.

León, 17 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla Turín

## Jefatura Agronómica de León

### Sales Cúpricas-Anticriptogámicas

En cumplimiento de órdenes del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, se pone en conocimiento de todos los almacenistas y vendedores de sales cúpricas con aplicación como anticriptogámicas, que no pueden disponer de sus existencias hasta nueva orden, debiendo remitir a esta Jefatura en el plazo de cinco días declaración de aquéllas.

León, 18 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Emilio Alvarez y otros vecinos de Vega de los Viejos, solicitan autorización para hacer una conducción de agua, cruzando la carretera de Piedrafitas de Babia al Pajarón-Rampa de Vega de Viejos.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Cabrillanes, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de

manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., D. Sáenz.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Rentas Públicas

#### CIRCULAR

Contribución de usos y consumos.—Cajas de Seguridad

Publicada en BOLETÍN OFICIAL de 28 de Febrero del corriente año la Orden referente a normas a aplicar para presentación de las declaraciones del nuevo impuesto creado por la Reforma Tributaria sobre el Uso de Cajas de Seguridad, se recuerda por la presente a todos los Bancos o establecimientos particulares que las posean, la importancia que tiene la lectura de dicha Orden, a los efectos de presentación de las liquidaciones en el modelo oficial que se publica al final de la misma, y que deberán presentar por triplicado dentro del mes siguiente al trimestre a que correspondan, en evitación de las sanciones a que hace referencia la citada disposición oficial.

León, 17 de Marzo de 1941.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Murias de Paredes

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Contribución Urbana.—Año de 1940 y anteriores

Don Carlos Alvarez Rodriguez, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo de la Hacienda en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio individuales que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 8 de Marzo de 1941 la siguiente

«Providencia.—Resultando ignorado el paradero del deudor a que este expediente se refiere y no pudiendo por tanto efectuar las notificaciones en la forma prevenida por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de tres días presente y entregue en esta oficina, sita en La Magdalena los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa según determina el artículo 112 del citado Estatuto.

### Fincas embargadas

De D. Alejandro García, vecino de Los Barrios de Luna, un solar que fué casa habitación, sita en la calle Real núm. 32, que linda: por el frente, con la calle; izquierda, con casa de José García Morán; derecha, casa de José Suárez, y espalda, casa de José Morán, con una superficie de 40 metros cuadrados; capitalizada en 200 pesetas.

De D. José Osorio, un solar que fué casa habitación, en la calle Real núm. 12, de 10 metros cuadrados, que linda: frente, calle; derecha e izquierda y espalda, con ejido, capitalizada en 250 pesetas.

De D. Venancio Rodríguez, un solar, que fué casa en la calle Real número 40, de sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el frente, calle pública; derecha, idem y espalda, calleja; e izquierda, casa de José Gutiérrez, capitalizada en 375 pesetas.

De D. Antonio González Suárez, una casa en la calle Real número 4, de 110 metros cuadrados, que linda: por el frente y demás aires, con la calle; capitalizada en 425 pesetas.

De D. Domingo Suárez, una casa, en la calle Real núm 25, de 60 metros cuadrados; que linda: por el frente, calle; izquierda, finca rústica del mismo; derecha, Francisco Suárez, y espalda, Río Luna; capitalizada en 250 pesetas.

De D. José Suárez Alvarez, una casa, en la calle Real núm. 31 de sesenta metros cuadrados; que linda: por el frente e izquierda, calle; derecha, casa de Antonio Suárez, y espalda, finca rústica de Jose Morán; capitalizada en 325 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de quienes les interese, los que de no comparecer en esta oficina, sita en La Magdalena, en el plazo que se les señala, sufrirán los efectos del procedimiento en rebeldía, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Recaudación vigente y sin más notificación, se procederá a la venta de las descritas fincas.

Los Barrios de Luna, a 8 de Marzo de 1941.—El Recaudador, Carlos Alvarez.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración de Propiedades y contribución Territorial de la provincia de León

### ANUNCIO

Ultimado el padrón de edificios y solares del término municipal de esta capital, para el corriente año de 1941, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por dicho concepto, comprendidos en el mismo, que dicho documento se halla expuesto al público durante ocho

días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las oficinas de esta administración (Sección del Catastro Urbano) establecida en la Delegación de Hacienda, sita en la Avenida del Padre Isla núm. 34, donde podrán ser examinados por los interesados, de 10 a 12 de la mañana, en cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, sobre omisiones o errores aritméticos. León, 22 de Marzo de 1941.—El Administrador, M. Ureña.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Miguel Trobajo Martínez, vecino de Valle, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Los Motivos*, sita en el paraje Tierraprieta, término de San Justo de Cabanillas, Ayuntamiento de Noceda.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primer boca-mina abandonada por el finado Antonio Pallarés, que dista aproximadamente 25 metros a la derecha del camino que va del Valle a Cabanillas, en el paraje denominado Tierraprieta, desde este punto de partida y en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; y de ésta en dirección Este, se medirán 400 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Norte, se medirán 500 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta al Oeste, se medirán 300 metros, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de

1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.798. León, 8 de Marzo de 1941.—Celso Rodríguez.

o o o

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Alonso Lombas, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Febrero, a las once horas, una solicitud de registro para la mina de antracita llamada *Demasia a Carmina*, sita en el paraje Valdemoruetas, término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña.

Que como propietario que es de la mina de antracita denominada *Carmina*, cuyo número del expediente es el 9.111, sita en el paraje Valdemoruetas, término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, a V. E. suplica, que con el nombre de *Demasia a Carmina*, me sea concedido el terreno franco comprendido entre la citada mina de mi propiedad y las colindantes denominadas *Adelante*, número 9.042, *Trinidad*, número 5.954, *Los Cinco Amigos*, números 4.950 y *Bienvenida*, número 5.980.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.799. León, 8 de Marzo de 1941.—Celso Rodríguez.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por jubilación del propietario, se anuncia a concurso, para su provisión interina, a fin de que en el plazo de quince días, presenten en la referida Secretaría, y dirigidas al Sr. Alcalde, las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, para acreditar ser mayor de 23 años; id. de buena

conducta y adhesión al movimiento, expedida por el Sr. Alcalde de donde resida el solicitante y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de haber sido depurado y haber sido favorable la depuración.

Certificación o título de aptitud correspondiente a la categoría de la vacante.

Certificación de estar incluido en los referidos escalafones de dicha categoría.

Las instancias, así como los demás justificantes, han de venir debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y para el paro obrero.

La dotación de dicha plaza es de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El solicitante en quien recaiga el nombramiento, será obligación ineludible el residir dentro del Municipio.

Regueras de Arriba, a 10 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Agapito Castrillo.

o o o

Confeccionadas las Ordenanzas municipales correspondientes a los aprovechamientos comunales, arbitrio sobre las carnes, reconocimiento de reses, recargos y participaciones en tributos nacionales, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Pasa dicho plazo, no serán admitidas.

Regueras de Arriba, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1941.—El Alcalde, Agapito Castrillo.

*Ayuntamiento de*

*Pobladura de Pelayo García*

Confeccionado el repartimiento general de carnes frescas y saladas, rozos y pastos de todas las ganaderías de este Ayuntamiento para el año de 1941, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para que puedan ser examinadas y admitir reclamaciones, basadas en hechos concretos. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Pobladura de Pelayo García, 13 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Manuel Verdejo.

*Ayuntamiento de*

*Villazanzo de Valderaduey*

Verificado por este Ayuntamiento el señalamiento de cuotas por concierto particular voluntario para la exacción de los arbitrios sobre artículos de consumo, en virtud de la facultad que concede al Ayuntamiento la Carta municipal, se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, advirtiéndole que el Ayuntamiento considerará concertados a todos los contribuyentes que en el indicado plazo no soliciten lo contrario, y que los que no estuvieren conformes con la cuota señalada, tendrán que tributar con arreglo a las Ordenanzas fiscales aprobadas, cumpliendo cuantas prescripciones en las mismas se señalan.

Por el mismo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento sobre aprovechamientos comunales, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen justas.

Villazanzo de Valderaduey, 12 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Aniceto García.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 110 de 1941, por hurto de un pollino propiedad de Ricardo Gómez González, vecino de Fojedo.

### Semoviente sustraído

Un pollino, de pelo castaño, de menos de la marca de 30 meses, herrado de las cuatro patas, con un bulto al lado izquierdo del cuello y con albarda corriente.

Dado en León a 8 de Marzo de 1941.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 109 de 1941 por hurto, de una pollina propiedad de Ambrosio Alonso Suárez, vecino de Grulleros.

### Semoviente sustraído

Un pollino, de pelo pardo con una

franja negra en la cruz, sin herrar, de 4 cuartas de alzada.

Dado en León a 8 de Marzo de 1941.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Juzgado municipal de Vegamián

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez Municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, lo que se publica para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese su desempeño, al objeto de que lo soliciten dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo dichas personas acompañar cuantos documentos estimen oportunos en justificación de sus méritos. La instancia deberá ser dirigida al Juzgado de 1.ª Instancia de León, reintrada con póliza de 3,00 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual precio.

León. 13 de Marzo de 1941.—El Juez de 1.ª instancia, Gonzalo F. Valladares.

### Requisitorias

Morillo Manso (Florencio), de 29 años, soltero, contable, hijo de Ruperto y Argimira, natural y vecino de Villalube, hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, a constituirse en prisión, contra el decretada en el sumario que se le instruye por hurto con el número 231 de 1940; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho individuo el cual caso de ser habido será ingresado en la prisión del partido a disposición de este Juzgado.

León, 10 de Marzo de 1941.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Emilia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que sólo se sabe estaba prestando servicios de asistenta en la Avenida de Roma, número 22, piso primero, en la casa de huéspedes de Carmen Márquez, el día 13 de Diciembre de 1939, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día 25 de Abril, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma y otras por hurto de una sortija al denunciante Jesús Liaño Liaño, a cuyo acto deberá comparecer con los tes-

tigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 10 de Marzo de 1941.—El Secretario, Enrique Alfonso.

## Anuncios particulares

### La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Saca a concurso entre Contratistas, la ejecución de las obras de ampliación del actual muelle de todos de su Estación de León, para alojamiento de la 3.ª Unidad de la Agrupación de Batallones de Ingenieros en Prácticas de Ferrocarriles.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en las oficinas de la 11.ª Sección de Via y Obras, instaladas en la Estación de León, todos los días laborables, hasta el 5 de Abril próximo, inclusive, de 10 a 13 h., en cuya fecha y hora, quedará cerrada la admisión de proposiciones, que se presentarán en pliego cerrado en dichas oficinas, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y acto seguido a la apertura de pliegos.

El presupuesto de estas obras, asciende a la cantidad de sesenta y seis mil setecientos treinta dos pesetas con treinta y seis céntimos (66.732,36 ptas.).

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., enterado del concurso abierto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para ampliación del Muelle de Todos de su Estación de León, para alojamiento de la 3.ª Unidad de la Agrupación de Batallones en Prácticas de Ferrocarriles, vistos los planos, presupuesto y pliegos de condiciones generales y económicas, facultativos, así como el adicional al primero de dichos pliegos, se comprometo a la ejecución de las referidas obras, con una rebaja de ..... por ciento sobre el valor de las obras a los precios del presupuesto.

En ....., a ..... de ..... de 1941.

El .....  
(firma del proponente)

NOTA.—El importe de este anuncio, será de cuenta de aquel a quien se adjudique la obra.

Núm. 105.—38,25 ptas.

El día 5, se extravió de la carretera de Zamorra, una vaca, pelo castaño, edad de nueve a diez años, raza montañesa. Su dueño, Pedro Martínez Candanedo, en carretera de Zamora, 6, León.

Núm. 102.—4,50 ptas.